



Poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC

Con el fin de participar, en persona o a distancia, en las reuniones de los órganos rectores de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC),^{<1>} es necesario presentar poderes o notificaciones según se indica a continuación:

| | Poderes de los representantes | Notificaciones |
|--|--|---|
| Asamblea del Fondo de 1992 | Estados Miembros del Fondo de 1992 | Estados y organizaciones con categoría de observador |
| Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 | Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 | Otros Estados Miembros del Fondo de 1992. Otros Estados y organizaciones con categoría de observador |
| Grupos de Trabajo del Fondo de 1992 | | Estados Miembros del Fondo de 1992, Estados y organizaciones con categoría de observador |
| Asamblea del Fondo Complementario | Estados Miembros del Fondo Complementario | Otros Estados Miembros del Fondo de 1992. Otros Estados y organizaciones con categoría de observador |

Los requisitos para la presentación de los poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC y su forma y contenido son diferentes a los de organizaciones similares, como la Organización Marítima Internacional (OMI).

Esta circular incluye una orientación detallada de la forma y el contenido correctos de los poderes y las notificaciones para las reuniones de los FIDAC, que fue aprobada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2005 y revisada en sus sesiones de octubre de 2006, junio de 2007, octubre de 2010, marzo de 2011 y mayo de 2023. También se incorpora una actualización de las orientaciones que, como resultado de la decisión adoptada por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en sus sesiones de abril de 2025,^{<2>} formaliza el requisito de comunicar oficialmente al Director, mediante carta por separado, que una autoridad competente ha sido designada por el Gobierno para emitir los poderes correspondientes.

En el anexo de esta circular figuran dos modelos de otorgamiento de poderes que han sido aprobados por la Asamblea del Fondo de 1992. Estos modelos se han concebido exclusivamente para ayudar a los Gobiernos a preparar estos instrumentos y en modo alguno tienen por objeto sustituir el tipo de formulario de los instrumentos requeridos por las leyes o prácticas de cada Estado.

<1> El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario).

<2> En la 25.^a sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, en representación de la 29.^a sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992.

Procedimiento para el examen de los poderes

Se establece una Comisión de Verificación de Poderes en cada sesión de la Asamblea del Fondo de 1992 con el fin de examinar los poderes de los Estados Miembros del Fondo de 1992 (véase el documento [92FUND/A/ES.9/28/1](#), marzo de 2005). Cuando el Comité Ejecutivo celebra sesiones en concurrencia con sesiones de la Asamblea, la Comisión de Verificación de Poderes establecida por la Asamblea examina asimismo los poderes de los Estados Miembros del Comité Ejecutivo. No obstante, si el Comité Ejecutivo celebra una sesión que no tiene lugar en concurrencia con una sesión de la Asamblea, el Comité Ejecutivo nombrará, al inicio de la sesión, su propia Comisión de Verificación de Poderes. Esta Comisión estará compuesta por tres miembros, quienes serán designados por el Comité Ejecutivo a propuesta de la Presidencia (artículo 9 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo).

La Comisión de Verificación de Poderes del Fondo de 1992 examina también los poderes de los Estados Miembros del Fondo Complementario cuando las sesiones de ambas Asambleas se celebran de manera concurrente (véase el documento [SUPPFUND/A.4/21](#), octubre de 2008). En caso de que una sesión de la Asamblea del Fondo Complementario se celebre sin concurrencia con una sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario nombrará su propia Comisión de Verificación de Poderes al inicio de la sesión. Esta Comisión estará compuesta por tres miembros, quienes serán designados por la Asamblea del Fondo Complementario a propuesta de la Presidencia (artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario).

Plazo para la presentación de los poderes

Por decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992^{<3>} y la Asamblea del Fondo Complementario en sus sesiones de mayo de 2023, los poderes deben presentarse **a más tardar cinco días laborables antes de la apertura de las sesiones** (artículo 9 de los Reglamentos interiores de la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario, y artículo 8 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992).

Forma y contenido de los poderes y las notificaciones

Requisitos formales en cuanto a los poderes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Reglamentos interiores de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario, y del artículo 8 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, estos poderes serán expedidos:

- a) por el jefe de Estado, el jefe de Gobierno o el ministro de Relaciones Exteriores, o por el embajador o alto comisionado acreditados en el país donde está situada la sede de los FIDAC o donde se celebra la sesión, o bien
- b) cuando los poderes sean expedidos por una autoridad competente determinada por el Gobierno, se enviará al Director una carta en la que se designe a dicha autoridad para expedir poderes, a más tardar cinco días laborables antes de la apertura del periodo de sesiones de la Asamblea. La carta deberá estar firmada por el jefe del Estado, el jefe del Gobierno o el ministro de Relaciones Exteriores, o por el embajador o alto comisionado acreditados en el país donde está situada la sede de los FIDAC o donde se celebra la sesión.

La carta mediante la cual el Gobierno designa a la autoridad facultada para emitir los poderes a que se refiere el apartado b) anterior constituye un requisito obligatorio para que dichos poderes se consideren válidos.

<3> En la 23.^a sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, en representación de la 27.^a sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992.

Esta carta permanecerá en vigor para las sesiones posteriores de los órganos rectores hasta que se realice un nuevo nombramiento y se comunique formalmente al Director (véase el documento [IOPC/APR25/10/1](#))^{<4>.}

Los poderes irán dirigidos al Director de los FIDAC (y no al Secretario General de la OMI, como se ha hecho en ocasiones en el pasado), en forma de una carta original firmada, o en una copia escaneada de los poderes originales transmitidos desde una dirección electrónica reconocida. Los poderes transmitidos por correo electrónico serán válidos para todas las reuniones de los órganos rectores, independientemente de si tiene o no lugar una votación. No será necesario que vayan acompañados de una carta original firmada o de una nota verbal de la Embajada o Alto Comisionado en Londres del Estado que certifique la autenticidad del correo electrónico. Si el Director tuviera dudas sobre la autenticidad de un poder recibido por correo electrónico, hará lo posible por confirmarla e informará al respecto a la Comisión de Verificación de Poderes.

Los poderes se deberán expedir en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés), y si se presentan en cualquier otro idioma deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de estos idiomas. La traducción certificada:

- deberá llevar el nombre, cargo y organización que representa la persona que certifica la traducción e ir firmada y fechada, o, en su lugar, sellada, fechada y con iniciales; y
- podrá ser suministrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado Miembro, o por su representante diplomático en Londres, o por uno de los miembros de la delegación cuyos nombres figuren en los poderes, o por la sección de Traducción de la OMI.

Contenido importante de los poderes

En los poderes deberá indicarse claramente la reunión o reuniones a las que hacen referencia. Esto se puede hacer de varias formas, entre ellas las siguientes:

- "La 30.^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la 22.^a sesión de la Asamblea del Fondo Complementario y la 85.^a sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, celebradas del 4 al 7 de noviembre de 2025", o bien
- "Las reuniones celebradas por los órganos rectores de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos en la semana del 3 de noviembre de 2025".

No es necesario indicar en los poderes que otorgan a la persona o personas en ellos designadas como representante/s o suplente/s su derecho a participar y votar en la/s reunión/es, ya que tal derecho se considera implícito.

Se designará como representante a una persona como mínimo. También se podrá designar a una o a varias personas suplentes. Las personas que sean solo asesoras no podrán ejercer el derecho a voto.

Es importante que se certifiquen todos los cambios en la composición de una delegación después de que se hayan expedido los poderes originales o adicionales (por ejemplo, incluyendo los nombres de otras personas)

^{<4>} Los modelos de otorgamiento dirigidos al Director en que se autoriza a funcionarios no gubernamentales a expedir poderes con arreglo al párrafo b) están disponibles en el sitio web de los FIDAC o se pueden solicitar a la Secretaría. Estos modelos se han concebido exclusivamente para ayudar a los Gobiernos a preparar estos instrumentos y en modo alguno tienen por objeto sustituir el tipo de formulario de los instrumentos requeridos por las leyes o prácticas de cada Estado.

mediante poderes nuevos o adicionales, ya que no tendrá derecho a voto ninguna persona que no se haya mencionado en los poderes.

Notificaciones

En las notificaciones deberá indicarse la reunión o reuniones a las que se hace referencia y el nombre de la persona o las personas que representarán al Estado u organización en cuestión. En lo que respecta a los Estados, deberá firmar la notificación, presentada en papel oficial, una persona que ejerza funciones en el Gobierno o la embajada, según corresponda.

Las notificaciones irán dirigidas al Director de los FIDAC y se expedirán en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés) o, si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de estos idiomas.

Los poderes oficiales serían aceptables incluso si solo se exigen notificaciones.

* * *

ANEXO

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

Ejemplo 1

Lo firmará el jefe de Estado, el jefe de Gobierno, el ministro de Relaciones Exteriores o el embajador

Estimado señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he nombrado a:
(tratamiento y nombre completo) representante/s de (nombre del Estado) en la
..... (reuniones y fechas en cuestión) con plenos poderes para participar en
la/s reunión/es y negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de dicha/s reunión/es de
conformidad con los procedimientos convenidos.

Tengo asimismo el honor de designar a (tratamiento y nombre
completo del/de los suplente/s) como representante/s suplente/s y a
..... (tratamiento y nombre completo del/de los asesor/es) como asesor/es para así
completar la delegación de (nombre del Estado).

Le ruego que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....
(firma)

.....
(tratamiento y nombre completo)

Director
Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación por hidrocarburos
4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

Ejemplo 2

Lo firmará una autoridad competente designada por el Gobierno para expedir poderes

Estimado señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he sido autorizado por
..... (tratamiento y nombre completo) de
(nombre del Estado) para expedir los poderes del/de los representante/s de mi Gobierno para la
..... (reuniones y fechas en cuestión) y designar a los demás miembros de
la delegación de (nombre del Estado) que asistirán a la/s reunión/es.

En el ejercicio de la autoridad que me ha sido conferida, tengo el honor de comunicarle que
..... (tratamiento y nombre completo) ha/n sido nombrado/s
representante/s de (nombre del Estado) en la/s reunión/es con plenos poderes para
participar en la/s reunión/es y negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de dicha/s
reunión/es de conformidad con los procedimientos convenidos.

Tengo asimismo el honor de designar a (tratamiento y
nombre completo del/de los suplente/s) como representante/s suplente/s y a
..... (tratamiento y nombre completo del/de los asesor/es) como asesor/es para
así completar la delegación de (nombre del Estado).

Le ruego que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....
(firma)

.....
(tratamiento y nombre completo)

Director
Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación por hidrocarburos
4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR